



**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE APERTURA DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO "B"
CORRESPONDIENTE A LAS OFERTAS DE CRITERIOS MATEMÁTICOS**

En Valladolid, a 16 de abril de 2024

DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO:

Unidad de contratación: **Dirección Financiera**

Nº de expediente: **20240033**

Objeto de contrato: **Procedimiento Abierto para la adjudicación del contrato de "Suscripción de la póliza de seguro relativa al riesgo colectivo de vida, fallecimiento e incapacidad permanente total (IPT) para el personal de "Autobuses Urbanos de Valladolid S.A. (AUVASA)"**

Tipo de procedimiento: **Abierto (2 sobres)**

Tipo de contrato: **Servicios**

Fecha límite de presentación de ofertas: **11-04-2024 14:00**

Valor estimado: **1.140.000 €**

Tramitación: **Urgente**

ASISTENTES:

Presidente:

D. Eduardo Cabanillas Muñoz-Reja, Gerente de AUVASA.

Secretaria:

D. David Marbán Carrera, Técnico Jurídico de AUVASA.

Vocales:

D. Pedro Velasco López, Director Autobuses de AUVASA

D. José Félix Ribote Ribote, Director Financiero de AUVASA

EXPONEN

PRIMERO.- En el lugar y fecha arriba indicados, se reúne la Mesa de Contratación a los efectos de proceder a la apertura del sobre o archivo electrónico "B" del Procedimiento que también arriba se refiere.

SEGUNDO.- El secretario informa de que, conforme lo acordado por la Mesa en su anterior reunión, la Sociedad remitió, con fecha 12 de abril de 2024, los oportunos requerimientos para que las empresas **"ALLIANZ COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A."** y **"HERMANDAD NACIONAL DE ARQUITECTOS, ARQUITECTOS TÉCNICOS Y QUÍMICOS, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL"**, subsanasen los defectos advertidos en la apertura del sobre o archivo electrónico "A" y que figuran consignados en el correspondiente Acta; defectos que han sido subsanados en tiempo y forma por los precitados licitadores, tal y como obra en el expediente, por lo que la Mesa acuerda admitir las ofertas presentadas, así como la prosecución de las subsiguientes actuaciones.

APERTURA DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO "B" CORRESPONDIENTE A LAS OFERTAS DE CRITERIOS MATEMÁTICOS.

Fecha de descifrado: **16-04-2024 11:20**

Descifrado autorizado por: **David Marbán Carrera**

Descifrado autorizado por: **Eduardo Cabanillas Muñoz-Reja**

Ofertas presentadas: **8**

Nº DE ORDEN	LICITADOR	NIF	FECHA Y HORA DE ENVÍO	ESTADO
1	GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	A28007268	09/04/2024 11:24	Admitido
2	MAPFRE VIDA	A28229599	10-04-2024 10:10	Admitido
3	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	A28013050	11-04-2024 07:27	Admitido
4	ALLIANZ COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	A28007748	11-04-2024 08:44	Admitido
5	SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	V48083521	11-04-2024 10:07	Admitido
6	ZURICH VIDA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SAU	A08168213	11-04-2024 10:35	Admitido
7	AXA AURORA VIDA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	A48464606	11-04-2024 11:22	Admitido
8	HERMANDAD NACIONAL DE ARQUITECTOS, ARQUITECTOS TÉCNICOS Y QUÍMICOS, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL	V28306678	11-04-2024 11:45	Admitido

PRIMERO.- Previa lectura de los criterios automáticos consignados en el apartado L.2 del correspondiente Cuadro de Características Particulares, se procede a la apertura de los sobres o archivos electrónicos "B" de los licitadores admitidos en el Procedimiento, siendo el detalle de las ofertas formuladas por éstos el siguiente:

		L.2. CRITERIOS MATEMÁTICOS
Punt. max.		100
LICITADORES		L.2.1 Mejor propuesta económica
		Propuesta económica
1º	ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	279.791,05 €
2º	ZURICH VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	319.058,60 €
3º	GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	371.491,71 €
4º	AXA AURORA VIDA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASGUROS	389.677,11 €
5º	MAPFRE VIDA DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA	392.731,29 €
6º	SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS	399.567,35 €
7º	HERMANDAD NACIONAL DE ARQUITECTOS, ARQUITECTOS TÉCNICOS Y QUÍMICOS MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL	420.692,27 €
8º	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. CASER	450.048,36 €

SEGUNDO.- Sobre esta base, y al tratarse de criterios matemáticos, cuya evaluación depende de la mera aplicación de fórmulas, la Mesa procede a la valoración de las ofertas admitidas, siendo su resultado el siguiente:

		L.2. CRITERIOS MATEMÁTICOS		
Punt. max.		100		
LICITADORES		L.2.1 Mejor propuesta económica		
		Propuesta económica	Baja ofertada (%) vs. Promedio superior a 10%	Puntuación
1º	ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	279.791,05 €	25,96%	100,00 €
2º	ZURICH VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	319.058,60 €	15,57%	79,88 €
3º	GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	371.491,71 €		53,02 €
4º	AXA AURORA VIDA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASGUROS	389.677,11 €		43,71 €
5º	MAPFRE VIDA DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA	392.731,29 €		42,14 €
6º	SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS	399.567,35 €		38,64 €
7º	HERMANDAD NACIONAL DE ARQUITECTOS, ARQUITECTOS TÉCNICOS Y QUÍMICOS MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL	420.692,27 €		27,82 €
8º	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. CASER	450.048,36 €		12,78 €



TERCERO.- Tal y como se desprende de lo reflejado en el anterior cuadro-resumen, las ofertas presentadas por las empresas “**ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**” y “**ZURICH VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**” tienen el carácter de anormalmente baja o desproporcionada, ya que, conforme establece la cláusula 20.1 del PCAP, se considerarán como tales “*las proposiciones que ofrezcan un precio de adjudicación inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas*”.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Mesa de Contratación,

ACUERDA

PRIMERO.- Declarar desproporcionadas o anormalmente bajas las ofertas presentadas por las empresas “**ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**” y “**ZURICH VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**”.

SEGUNDO.- Requerir a dichos licitadores, para que, en aplicación de lo previsto en la cláusula 20.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el plazo de **cinco (5) días naturales**, a contar desde la fecha de comunicación de tal circunstancia, remitan documentación en la que se justifiquen las razones que les permiten ejecutar los servicios en las condiciones ofertadas, especificado con claridad los aspectos de su oferta que deben justificar (art. 149.4 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de *Contratos del Sector Público*), con la advertencia de que de no justificar sus ofertas en el plazo concedido, se considerará que se retira injustificadamente, con los efectos que se señalan en la cláusula 23 C) del referido Pliego.

Lo que certifico con el VºBº del Presidente de la Mesa.

VºBº
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Eduardo Cabanillas Muñoz-Reja

Fdo.: David Marbán Carrera